

MENDOZA, **18 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 4252/21 caratulado: "*Tello Manuel S/ pedido equivalencias. FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que el alumno TELLO ha cursado y aprobado las asignaturas "*Música Popular Argentina I y II*", "*Ensamble I*" y "*Armonía Práctica*" en la carrera de Licenciatura en Música Popular.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

La opinión favorable de Secretaría Académica y de Dirección de Alumnos de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia al alumno Manuel Ignacio TELLO (Legajo N° 25342 – DNI N° 38908665) en las asignaturas "**Música Popular I**" y "**Armonía Práctica**" perteneciente a la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Música de las Carreras Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2^{do}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 84


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO